



15 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 280 -2020-GRA-GR

Huaraz, 21 DIC 2020

VISTO:

El Informe n° 0478-2020-GRA-GRPPAT/SG-PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001- Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se



generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo n° 002-2020-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se consideran los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Oficio n° 2185-2020-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario en cumplimiento al Convenio n° 034-2020-GORE Ancash, por el importe de S/ 353 460.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 ENE 2021

ZOILA NAHUA MORA TAFUR
FEDATARIO

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 353 460.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)



280

ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ANCASH

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

TOTAL INGRESOS

353,460
353,460

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ANCASH

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

353,460
353,460



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 ENE 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO